



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

Colonia Caroya, 19 de junio de 2018.

VISTO:

La gran expectativa que ha generado entre los jóvenes de la ciudad de Colonia Caroya el referéndum previsto para el día 12 de agosto del corriente año, lo que esta Junta ha podido evidenciar en las charlas que se han brindado en los colegios de la ciudad, y muy especialmente entre los menores de 18 años y mayores de 16 años de edad quienes, para formar parte del padrón electoral, deben previamente inscribirse a tal efecto conforme lo disponen los artículo 187 y 188 de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°: 002/18 de esta Junta, se estableció el cronograma electoral que dispuso que el día 22 de junio de 2018 vencía el plazo para que los vecinos contemplados en los incisos 2 y 3 del artículo 187 de la Carta Orgánica pudieran empadronarse para participar del referéndum antedicho..

Que por lo mencionado en el primer párrafo, se torna necesario y conveniente ampliar ese plazo.

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

DE COLONIA CAROYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Cronograma Electoral aprobado mediante Resolución N° 002/18 en lo que hace a la fecha de VENCIMIENTO INSCRIPCIÓN



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

VOLUNTARIA DE EXTRANJEROS Y MENORES DE 18 AÑOS y MAYORES DE 16, la que queda establecida para el día 11 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Juzgado Electoral Provincial.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber, dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 005/18

FDO.: DR. CRISTIAN ARIEL SÁNCHEZ – PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
DRA. MARÍA JOSEFINA OCHOA – VOCAL JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
SR. JOSÉ LUIS DREOSTI – VOCAL JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL